



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**128****LEGANÉS NÚMERO 8**

## EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia*

En Leganés, a 11 de enero de 2011.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2 de 2011, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad “G. A. Fnac España, Sociedad Anónima”, en calidad de perjudicado; don Ángel Luis Jiménez Lanzadera, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en reproducción de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Ángel Luis Jiménez Lanzadera, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder de la perjudicada.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Luis Jiménez Lanzadera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/19.412/11)